

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC. 2353192 / DOC 7034445

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA  
EMPRESA ING CER S.A., COMO LABORATORIO  
DE ENSAYOS PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO  
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30179 /

SANTIAGO, 14 AGO 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 10627, de fecha 19.06.2019, la empresa Ingcer S.A., solicitó a esta Superintendencia prórroga de autorización transitoria para ejercer como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el resuelvo 1° de la R.E. N°7206, de fecha 20.02.2015, señala que *“La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un periodo de 24, meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación”*.

3° Que a través de la resolución exenta N° 20205, de fecha 29.08.2017, esta Superintendencia autorizó a Ingcer S.A. para ensayar el producto señalado en el resuelvo 1° de la presente resolución. Dicha autorización tenía una vigencia de 24 meses desde que fue emitida.

4° Que el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), a la fecha no ha concluido con el proceso de ampliación de acreditación solicitada el 23.09.2016 por la empresa Ingcer S.A.

**RESUELVO:**

1° Autorízase transitoriamente, por un plazo de 12 meses, a INGCER S.A., RUT:78.815.840-8, con domicilio en calle Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, para actuar como Laboratorio de Ensayos según lo establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, según lo prescrito en la tabla:

**Tabla**

Producto Eléctrico	Área	Protocolo de Ensayos	Norma de Ensayos
Almacenador de agua cliente (termo)	Eficiencia energética	PE N° 1/15/2 13.10.2014	IEC 60379:1987-09

2° La presente resolución será válida desde la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, según lo establece el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Por Orden del Superintendente

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA  
TENIDA A LA VISTA  
ES FIEL AL ORIGINAL

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/PRM/prm

**Distribución:**

- INGCER S.A. calle Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago,
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(10627)
- UMOL (PROMERO/308-OP 10627 ingcer prorroga le/ REX ingcer prorroga le OP 10627.DOC)
- Caso N° 1225942/

